

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 458 - 2025 -CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de junio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N.º 362-2024-CCO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2024; Oficio N.º 097/NBE-D-DACB-UNAJ-2025, de fecha 23 de mayo de 2025; Carta N.º 0434-2025-FCI-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2025; Oficio N.º 267-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2025; Acuerdo N.º 553-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 362-2025-CCO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, se resolvió CONFORMAR la "COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Oficio N.º 097/NBE-D-DACB-UNAJ-2025, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, informa que la Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Juliaca, reconocido mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 362-2025-CCO-UNAJ, por un periodo de un año, ha cumplido con diferentes actividades Académicas durante el año académico 2024, por lo que solicita su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N.º 0434-2025-FCI-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, remite solicitud de reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo, a la Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N.º 267-2025/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico, indica que considerando las peticiones formuladas en los documentos adjuntos, es pertinente el reconocimiento a los docentes que conforman la Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas, en vista que accionaron destacando su compromiso con la formación continua y el mejoramiento de la calidad educativa;

Que, la UNAJ tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a los profesionales, que con pleno compromiso institucional impartieron su destreza, habilidad, administración y gestión en las actividades que desarrollaron en el ejercicio de funciones adicionales a su cargo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2025, mediante Acuerdo N.º 553-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca a la Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias, destacando su compromiso con la formación continua y el mejoramiento de la calidad educativa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca a la Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias, destacando su compromiso con la formación continua y el mejoramiento de la calidad educativa, conforme al siguiente detalle:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	NÉSTOR BOLÍVAR ESPINOZA	RESPONSABLE
2	CIRO WILLIAM TAPE HUAMAN	MIEMBRO
3	NORA HAYDEE QUISPE BELLIDO	MIEMBRO
4	WILBER ANTONIO FIGUEROA QUISPE	MIEMBRO

I-174-0062-2025



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 458 - 2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - DISPONER que la Dirección de Admisión, realice la notificación a los profesionales reconocidos en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad
VP de Invest.
DGA
DACB
Arch. / 2025

I-174-0062-2025



YMTC

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelanda N°631— Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono: 0871 222200